



## **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE CÁCERES**

*EDICTO de 22 de septiembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 69/2013. (2015ED0235)*

D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 7) de Cáceres, por el presente,

En el presente procedimiento divorcio contencioso seguido a instancia de Joaquín Benito de Valle Bermejo frente a Mollie Beth Gray se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son tenor literal siguiente:

### SENTENCIA N.º 105/2013

En Cáceres, a diecisiete de junio de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Purificación González-Varas Ibáñez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Cáceres, los autos de divorcio contencioso n.º 69/13, seguidos a instancia de D. Joaquín Benito de Valle Bermejo, con DNI n.º 28952259-C, representado por el Procurador D. Joaquín Floriano Suárez y defendido por la Letrada D.ª María Floriano Campón, contra D.ª Mollie Beth Gray, con DNI n.º Y1501562K, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando la demanda presentada por D. Joaquín Benito de Valle Bermejo, representado por el Procurador D. Joaquín Floriano Suárez, contra D.ª Mollie Beth Gray, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos por Divorcio, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento.

No se hace imposición de costas.

Firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio. Líbrese certificación de esta sentencia y únase el original al Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a su notificación, previo pago de la tasa a que en su caso hubiere lugar. Rubricado.

Y encontrándose dicho demandado, Mollie Beth Gray, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 22 de septiembre de 2015.

La Secretaria Judicial